

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2Z5E102G0T00090F03WI		
Document SEC18I01XI	Expedient 22820/2024	

MERCEDES CABALLÉ RODRÍGUEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"24.- Concesión de subvención a la Cooperativa Obrera de Viviendas para su proyecto Barrio cooperativo La Obrera, año 2024 (exp. 22820/24).

En fecha 13 de junio de 2024 la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 11.000,00 € para financiar su proyecto "Barrio Cooperativo La Obrera. Año 2024".

En el presupuesto municipal del año 2024 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, por una cuantía de 11.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Barrio Cooperativo La Obrera. Año 2024", que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Visto el informe-memoria favorable emitido en fecha 10 de julio de 2024 por la Jefa de Sección de Actividad Económica, con código PEC18I00YG, en relación con el proyecto "Barrio Cooperativo La Obrera. Año 2024".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partida presupuestaria 24 051 2413 48915 del año 2024, centro de coste 502.220, de cuantía 11.000,00 € para su proyecto "Barrio Cooperativo La Obrera. Año 2024" durante el año 2024, que tiene un presupuesto total de 15.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48915 del año 2024, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 6.600,00 € a favor de la Cooperativa Obrera de Viviendas, con CIF F08174906, con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48915 del año 2024, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,